

La CNMC cuestiona de nuevo la metodología actual de las subvenciones al transporte de mercancías a y desde Canarias

- El transporte marítimo y aéreo de mercancías al archipiélago tiene unos sobrecostes y se compensa mediante ayudas públicas.
- La metodología debería basarse en los costes de una empresa eficiente, no en promedios ponderados.
- La CNMC recomienda ajustes normativos y aboga por evaluar los efectos de estas ayudas a lo largo del tiempo.

Madrid, 30 de diciembre de 2024.- El transporte de mercancías en las Islas Canarias cuenta con un sistema de subvenciones para compensar las particularidades geográficas que afecta tanto a las mercancías agrícolas como a las industriales. Este sistema de subvenciones puede cubrir hasta el 100 % de los costes de transporte efectivamente incurridos por los transportistas.

Cada año, el Ministerio de Transportes establece los costes tipo máximos subvencionables, que se definen por factores como la ruta de transporte, el modo (aéreo o marítimo) y las características de las mercancías.

La CNMC ha analizado los Proyectos de Órdenes Ministeriales que determinan los costes tipo subvencionables en el transporte aéreo y marítimo de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias durante 2023 ([IPN/CNMC/034/24](#) e [IPN/CNMC/035/24](#)).

Las Órdenes Ministeriales de 2024, que fijan los costes tipo de 2023, se aprobaron el 10 de diciembre de 2024: [Orden TRM/1413/2024](#) y [Orden TRM/1414/2024](#).

Valoración de la CNMC

Aunque la CNMC reconoce la necesidad de estas ayudas para compensar las particularidades geográficas de las islas, considera que la metodología actual presenta deficiencias.

A lo largo de los últimos años, la CNMC ha formulado recomendaciones que no han sido, en su mayor parte, aceptadas por el Ministerio, por lo que siguen siendo aplicables a las Órdenes Ministeriales aprobadas este año.

Estas son las principales recomendaciones:

- **Fijar la metodología a través de un instrumento normativo.** Actualmente es la empresa pública INECO la que desarrolla y aplica esta metodología cada año.
- **Basar el cálculo en los costes de empresas eficientemente gestionadas**, en lugar de emplear los costes medios ponderados de los operadores.
- **Revisar las variaciones significativas en los costes tipo** (por ejemplo, aumentos superiores al 50 % en algunas rutas) y resolver inconsistencias aparentes, como diferencias en el incremento de costes entre distintos tipos de mercancías para una misma ruta.
- **Reforzar las medidas de evaluación ex post** de la eficacia de las ayudas.

La CNMC puede actuar de manera consultiva, pudiendo ser consultada por las Cámaras Legislativas, el Gobierno, los departamentos ministeriales, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones locales, los Colegios Profesionales, las Cámaras de Comercio y las Organizaciones Empresariales y de Consumidores y Usuarios (de acuerdo con el artículo 5.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) o de oficio (de acuerdo con el artículo 5.1.h).

Contenido relacionado:

- **IPN/CNMC/026/23:** Informe más reciente sobre la metodología de cálculo de estos costes.
- **IPN/CNMC/036/20:** Informe sobre el Proyecto de Orden que tenía como objetivo fijar reglamentariamente la metodología a utilizar (finalmente esta Orden no se aprobó).